

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 16086923

Asunto: Solicitud de patente para: COMPUESTOS Y COMPOSICIONES QUE
COMPRENEN UN OLIGONUCLEÓTIDO MODIFICADO QUE
CORRESPONDE A UN FACTOR DEL COMPLEMENTO B (CFB)

Solicitante: IONIS PHARMACEUTICALS, INC.

Fecha de solicitud: 07 de abril de 2016

RESPUESTA A SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **5467**, notificado por fijación en lista el 04 de mayo de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, adjunto un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por **29** reivindicaciones en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 8 a 19 que hacían referencia a materia no patentable en Colombia.
2. Con el fin de dar claridad a las reivindicaciones 2 y 3 se ha eliminado de la reivindicación 2 la secuencia *SEQ ID NO. 440*, mientras que la reivindicación 3 ahora depende de la reivindicación 1.
3. Se ha incluido las nuevas reivindicaciones 8 a 29, las cuales están soportadas de la siguiente manera:
 - Reivindicación 8: Pág. 127, líneas 6 y 7 de descripción; Reivindicaciones originales 16 y 30;
 - Reivindicación 9: Pág. 127, líneas 7 y 8 de descripción; Reivindicaciones originales 16 y 30;

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

- Reivindicación 10: Reivindicaciones originales 17 y 30;
- Reivindicación 11: Pág. 128, línea 3; Reivindicaciones originales 16 y 30;
- Reivindicación 12: Pág. 128, líneas 3 y 4; Reivindicaciones originales 16 y 30;
- Reivindicación 13: Pág. 128, líneas 5 y 6; Reivindicaciones originales 16 y 30;
- Reivindicación 14: Pág. 128, líneas 6 y 7; Reivindicaciones originales 16 y 30;
- Reivindicación 15: Pág. 128, líneas 8 y 9; Reivindicaciones originales 16 y 30;
- Reivindicación 16: Pág. 99, línea 17 a pág. 100, línea 4; ejemplos 1 a 3;
- Reivindicación 17: Pág. 102, línea 1 a pág. 103 línea 14;
- Reivindicación 18: Pág. 262, líneas 18 a 22;
- Reivindicación 19: Reivindicación original 24;
- Reivindicación 20: Reivindicación original 25;
- Reivindicación 21: Reivindicación original 26;
- Reivindicación 22: Reivindicación original 27;
- Reivindicación 23: Reivindicación original 28;
- Reivindicación 24: Reivindicación original 29;
- Reivindicación 25: Reivindicación original 31;
- Reivindicación 26: Reivindicación original 32;
- Reivindicación 27: Reivindicación original 33;
- Reivindicación 28: Reivindicación original 34;
- Reivindicación 29: Reivindicación original 37;

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

I. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

Con respecto a la objeción del Examinador en contra de la antigua reivindicación 3, según la cual esta no era concisa por reclamar la misma materia de la reivindicación 2, se desea poner de presente que, tal y como se mencionó en el numeral I del presente memorial, con el fin de dar claridad al capítulo reivindicatorio se ha eliminado la “SEQ ID NO. 440” de la reivindicación 2 y se ha ajustado la dependencia de la reivindicación 3. Teniendo en cuenta que se ha atendido la recomendación del examinador y ahora la materia de las reivindicaciones 2 y 3 es diferente, se da por superada esta objeción.

II. EN CUANTO A MATERIA NO PATENTABLE

Con relación a la objeción del examinador según la cual el capítulo reivindicatorio incluye usos y métodos de tratamiento que de acuerdo con los artículos 14 y 20 de la decisión 486 no son materia de patentabilidad, se desea poner de presente que en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto se eliminaron las reivindicaciones referentes a uso y métodos de tratamiento (antiguas reivindicaciones 8 a 19). Por consiguiente, le objeción a este respecto se ve superada

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

A este respecto, se pone de presente que de acuerdo con el examen de patentabilidad realizado por el examinador, no existe en el arte previo ninguna divulgación que anticipe las características de la presente invención. En otras palabras, la invención cumple a cabalidad los requisitos de aplicación industrial, novedad y nivel inventivo.

IV. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

V. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **29** reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de tasa por **10** reivindicaciones adicionales;

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908